

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****2329*****Judici de Faltes 0000577/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a JOY OGBENUDIA, al estar el mismo en ignorado paradero y que es del tenor siguiente:

SEN1ENC IA 458/12.

En PALMA DE MALLORCA El diecisiete de Octubre de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Publico la presente causa JUICIO DE FALTAS 577 /2012, seguida por una falta de desobediencia contra JOY OGBEMUDIA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JOY OGBEMUDIA, como autora responsable de una falta contra el orden publico, a la pena de TREINTA DIAS MULTA con una cuota diaria de 5 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas; y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 15 de Enero de 2013.”

Y para que conste; y sirva de notificación en forma a Joy Ogbenudia expido el presente edicto en Palma a 15 de Enero de 2013.-

EL SECRETARIO.

